

Referencia:	2020/3785X
Procedimiento:	Bolsas de trabajo
Interesado:	
Representante:	
GOBERNACION	

Rafael García García, alcalde-president de l'Ajuntament de Burjassot, en virtut de les atribucions conferides en l'article 21 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, Reguladora de les Bases de Règim Local, i la resta de disposicions que la complementen i despleguen.

Rafael García García, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Burjassot, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás disposiciones que la complementan y desarrollan.

Vistos los expedientes nº 2020/781R y 2020/3785X para constitución de una bolsa de empleo temporal de personal de Brigada de Obras: Oficial de Obra y Servicios de Varios.

Visto que por parte de la Comisión de Valoración se eleva al Alcalde el listado definitivo de los aspirantes que han superado el proceso selectivo y el orden de prelación de conformidad con el resultado obtenido.

Visto que el anuncio de resultados de la prueba se publicó el 30 de julio de 2020, concediendo a los interesados un plazo de dos días hábiles al objeto de formular las alegaciones que consideren oportunas. Finalizado el trámite de audiencia, el 3 de agosto de 2020, no se han presentado reclamaciones.

Considerando lo dispuesto en la base primera el objeto de esta bolsa será la cobertura de los puestos de trabajo mediante los correspondientes:

- Nombramientos funcionarios interinos, en caso de sustitución transitoria de titulares de los puestos, ejecución de programas de carácter temporal o el exceso o acumulación de tareas.
- Contratos temporales, para cubrir necesidades urgentes e inaplazables.

Considerando lo dispuesto en las bases específicas para constituir diferentes bolsas de empleo temporal de personal de Brigada de Obras (BOP 105 3/06/2020).

Considerando lo dispuesto en el artículo 15 del Reglamento de Selección, Provisión de Puestos de Trabajo y Movilidad del Personal de la Función Pública Valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las bases de régimen local y 24.d) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de

18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la constitución de la bolsa de empleo temporal de personal Brigada de Obras: Oficial de Obra y Servicios de Varios, de conformidad con la propuesta presentada por la Comisión de Valoración, con el siguiente orden:

Nº	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI
1	CUCARELLA	NAVARRO	LUIS MIGUEL	552-K
2	MARTINEZ	ARIAS	ALBERTO	864-T
3	GARCIA-UCEDA	RUIZ OREJON	TOMAS	405-C
4	ORTEGA	ALARCON	CECILIO	551-E
5	MONSALVEZ	GARCIA	SANTIAGO	694-M
6	CANDEA	SOTO	MARCIAL	092-F
7	GARCIA	SANCHEZ	MANUEL	323-F
8	GARCIA	GONZALEZ	JULIO	703-D
9	SISAMON	SERON	CARLOS JAVIER	375-F
10	CHUST	GODOY	MIGUEL	513-K
11	SOGORB	ALONSO	MIGUEL	761-E
12	SANTOS	GIL	JUAN JOSE	454-E
13	CARIÑENA	SANTACREU	VICENTE	658-N
14	SOLER	CABALLERO	LORENZO	900-B
15	ROMERO	MARTINEZ	FRANCISCO	572-K
16	RUBIO	NAVARRO	MANUEL	213-F
17	CARCEL	SERRA	LUIS SANTIAGO	293-E
18	ALTUR	LLUCH	JOAQUIN	523-E

Segundo.- El periodo de vigencia de la presente bolsa será de cuatro años. Si al término de dicho periodo no se hubiera constituido una nueva bolsa que sustituya a la anterior, la vigencia de ésta se prorrogará de modo automático, sin necesidad de acto expreso alguno, hasta que quede constituida la nueva.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el tablón de edictos municipal, en la sede electrónica y en el portal de transparencia.

Cuarto.- Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un

mes a contar desde el día siguiente a la fecha de la notificación del presente (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas). Puede interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Valencia en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta resolución. (artículos 112 y 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas).

Ho mana i signa el alcalde-president, a Burjassot, en la data expressada a l'inici.

Lo manda y firma el alcalde-presidente, a Burjassot, en la fecha al principio expresada.